



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

San José, 9 de abril de 2021  
MIDEPLAN-DM-OF-0357-2021

Señor  
José Luis Araya Alpízar  
Subdirector General de Presupuesto Nacional  
Ministerio de Hacienda

Asunto: Respuesta a CIRCULAR DGPN-009-2021

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención a la circular DGPN-CIR-0009-2021 del 12 de febrero del 2021, me permito indicar lo siguiente:

De acuerdo a lo instruido en la mencionada circular, se realizó un análisis de los porcentajes de crecimiento del presupuesto 2021 en relación a los montos ejecutados durante el año 2020 y comparado con los porcentajes de incremento autorizados mediante el Decreto No. 42798-H. Los resultados se presentan en el siguiente cuadro:

CE	GP	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Devengado 2020	Ley 2021	Porcentaje proyectado	Porcentaje según Decreto 427	Diferencia del 2021 en relación al Decreto 427
1.1.1.1	E-00103	Servicios especiales	0,00	0,00	0,00%	91,50%	0,00%
1.1.1.1	E-00105	Suplencias	0,00	0,00	0,00%	91,50%	0,00%
1.1.1.1	E-00201	Tiempo extraordinario	7 353 053,08	900 000,00	12,24%	91,50%	79,26%
1.1.2	E-1	SERVICIOS	945 059 814,47	872 283 507,00	92,30%	92,50%	0,20%
1.3	E-6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8 218 991 653,52	8 796 629 558,00	107,03%	100,50%	6,53%
		<b>Totales</b>	<b>9 171 404 521,07</b>	<b>9 669 813 065,00</b>	<b>105,43%</b>		<b>17,20%</b>

En el cuadro anterior podemos observar que las subpartidas E-00103-Servicios Especiales y E-00105- Suplencias, no se encuentran aprobadas en la "Ley General de Presupuesto de la Republica", para los años 2020 y 2021.

Para el año 2021, en la partida E-00201- Tiempo extraordinario, solamente se aprobaron recursos por un 12.24% con respecto al año anterior, por lo que tendríamos un faltante de recursos de un 79.26%, con respecto al porcentaje de crecimiento autorizado mediante el Decreto 42798-H.



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

En relación con el artículo 1 del Decreto, es menester indicar que a este Ministerio, no le aplican las excepciones mencionadas, debido a que no cuenta con obligaciones contractuales en la partida 6 – Transferencias Corrientes, ni en las subpartidas E-10901- Impuestos sobre ingresos y utilidades, E-10902 Impuestos sobre la propiedad de bienes inmuebles, E-10903 Impuestos de patentes y E-10999 Otros impuestos.

El porcentaje de crecimiento de la partida E-1 Servicios, proyectó una ejecución de un 92.30% con respecto al año 2020 y por debajo del porcentaje autorizado mediante el decreto mencionado, el cual fue de un 92.5%. Aunado a lo anterior se debe tomar en cuenta que este Ministerio mantiene vigentes varios contratos de alquiler, por lo que se deben tomar en cuenta para el análisis de porcentaje de incremento de ejecución presupuestaria en el 2021.

A continuación, se presenta el cuadro desglose de los contratos vigentes:

Obligaciones contractuales según excepción del artículo 1 decreto 42.798-H				
Código subpartida objeto del gasto	Fecha de entrada en vigencia	Breve descripción de obligación contractual	Fecha de entrada en vigencia	Vigencia del contrato
E-10101		27-CDE-1373-99 (Original) 2019CD-000052-0008200001	16/08/1999	01/04/2021
E-10101		2017CD-000105-0008200001	27/10/2017	01/11/2020
E-10103		Contrato No. 0432017001300001		30/06/2021
E-10103		Contrato No. 0432018001300001-00		30/06/2021
E-10103		Contrato No. 0432017001300007-00		31/12/2021

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra

C: Sr. Carlos Molina Rodríguez, Viceministro MIDEPLAN.  
Sra. Gianella Baltodano Andujo, Directora Ejecutiva y Oficial Mayor, MIDEPLAN.  
Sr. José Rodrigo Madrigal Chaves, Jefe Unidad de Financiero Contable, MIDEPLAN.  
Archivo.